



RESOLUCIÓN NÚMERO **406** DE

(**Noviembre 09 de 2021**)

Por la cual se reconoce y autoriza el pago de retroactivo por concepto de salario liquidado y retroactivo por concepto de prestaciones económicas definitivas a la señora PILAR INES HERRERA PEÑA identificada con cédula de ciudadanía número 53.054.208, quién laboró al servicio de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, la señora PILAR INES HERRERA PEÑA identificada con cédula de ciudadanía número 53.054.208, laboró al servicio de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ocupando el Empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVA, CODIGO 4044, GRADO 10, en el periodo comprendido entre el 16 de mayo de 2013 al 28 de febrero de 2021.

Que, mediante Resolución 346 del 16 de mayo de 2013, se hizo la vinculación con carácter provisional en la planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, de la señora PILAR INES HERRERA PEÑA identificada con cédula de ciudadanía número 53.054.208, a partir del 16 de mayo de 2013.

Que, mediante Resolución 041 del 23 de febrero de 2021, se acepto renuncia a la señora PILAR INES HERRERA PEÑA identificada con cédula de ciudadanía número 53.054.208, al empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVA, CODIGO 4044, GRADO 10 de la Planta Global Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 1 de marzo de 2021.

Que, según el Decreto 961 del 22 de agosto de 2021, se fijan remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos, efectuando retroactivo a partir del 1 de enero del presente año.

Que, en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y hasta el 28 de febrero de 2021, siendo este el ultimo día laborado por la señora PILAR INES HERRERA PEÑA identificada con cédula de ciudadanía número 53.054.208, se liquidaron y pagaron conceptos de salarios en nómina con asignación salarial del año fiscal 2020.

Que, mediante Resolución 122 del 6 de mayo de 2021, se reconoce y autoriza el pago de prestaciones económicas definitivas la señora PILAR INES HERRERA PEÑA identificada con cédula de ciudadanía número 53.054.208, las cuales se liquidaron con asignación salarial del año fiscal 2020.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Reconocer el valor de CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SEIS PESOS (\$ 131.506.00) M/CTE, por concepto de retroactivo por salarios liquidados y de prestaciones económicas definitivas a PILAR INES HERRERA PEÑA identificada con cédula de ciudadanía número 53.054.208, así:

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

OFICINA DE TALENTO HUMANO	
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA POR RETROACTIVO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS	
NOMBRE:	PILAR INES HERRERA PEÑA
CEDULA:	53.054.208
CARGO:	AUXILIAR ADMINISTRATIVA CODIGO 4044 GRADO 10
FECHA DE INGRESO:	16/05/2013
FECHA DE RETIRO:	28/02/2021
SALARIO BASICO:	1.297.465
TOTAL DÍAS LABORADOS:	2805
MESES COMPLETOS LABORADOS PRIMA DE SERVICIOS	8
DÍAS DE VACACIONES	16
DÍAS PARA PRIMA DE NAVIDAD	60
RETROACTIVO SALARIO 1 DE ENERO DE 2021 AL 28 DE FEBRERO DE 2021	51.705
RETROACTIVO SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN 1 DE ENERO DE 2021 AL 28 DE FEBRERO DE 2021	2.704
RETROACTIVO VACACIONES ENERO 2021	17.301
RETROACTIVO BONIFICACION PROPORCIONAL POR SERVICIOS PRESTADOS PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2021 AL 28 DE FEBRERO DE 2021	13.698
RETROACTIVO PRIMA DE SERVICIOS PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2021 AL 28 DE FEBRERO DE 2021	11.576
RETROACTIVO INDEMNIZACION DE VACACIONES PERIODO DEL 1 DE ENERO DE 2021 AL 28 DE FEBRERO DE 2021	19.294
RETROACTIVO PRIMA DE VACACIONES PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2021 AL 28 DE FEBRERO DE 2021	13.699
RETROACTIVO BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2021 AL 28 DE FEBRERO DE 2021	1.100
RETROACTIVO PRIMA DE NAVIDAD PROPORCIONAL ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2021 AL 28 DE FEBRERO DE 2021	6.029
TOTAL DEVENGADO:	137.106
DEDUCCIONES	
COTIZACIÓN SALUD (SANITAS):	2.800
COTIZACIÓN FONDO DE PENSIÓN (COLFONDOS):	2.800
TOTAL DEDUCCIONES:	5.600
CONTRIBUCIONES	
APORTE SALUD (SANITAS):	5.800
APORTE FONDO DE PENSIÓN (COLFONDOS):	8.200
APORTE ARL (POSITIVA 1):	300
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR (COMPENSAR):	5.200
ICBF	3.900
CESANTIAS FONDO NACIONAL DEL AHORRO (FNA) :	11.400
TOTAL CONTRIBUCIONES:	34.800
NETO A PAGAR:	131.506

ARTICULO 2°. Autorizar a la tesorería para que cancele el valor de CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SEIS PESOS (\$ 131.506.00) M/CTE, a PILAR INES HERRERA PEÑA identificada con cédula de ciudadanía número 53.054.208, por concepto de retroactivo por salarios liquidados y de prestaciones económicas definitivas, **una vez entregue el informe final, paz y salvo y demás documentos requeridos para el pago.**

ARTICULO 3°. La suma a que refiere el artículo anterior, se imputará con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP): **221, 321, 421 y 521**, expedidos por el área de presupuesto para la vigencia 2021.

ARTICULO 4°. Para fines legales posteriores déjense las constancias del caso en los libros correspondientes, así como en la historia laboral de **PILAR INES HERRERA PEÑA.**

ARTICULO 5°. **NOTIFICAR** personalmente el contenido de la presente Resolución a **PILAR INES HERRERA PEÑA** en calidad de beneficiario final, o a quien designe para tal fin.

ARTICULO 6°. Si no pudiere practicarse la notificación personal, esta deberá surtirse, en los términos y para los efectos de los artículos 68 y 69 del CPACA.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

ARTICULO 7°. La presente Resolución Rige a partir de notificación y contra ella procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación en los términos del Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 09 días de noviembre de 2021.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Reviso: Jorge Herrera – Asesor Rectoría
Reviso: Ariel Tovar Gomez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Reviso: Lucibeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano
Aprobó: Edgar Mauricio Lizarazo - Secretario General
Elaboró: Omar Esteban Cañon Orjuela – Contratista Nomina



CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------